



EBAZPENA, 2019KO MAIATZAREN 6koa, KULTURA SAILBURUORDEARENA, KULTURAREN BEHATOKIAREN "GASTU ETA FINANTZAKETA PUBLIKOA KULTURAN" ESTATISTIKA GAUZATZEKO LANDA-LANAK -EAE 2018- ZERBITZU KONTRATUA ESLEITZEN DUENA (K-06/2019)

RESOLUCIÓN DE 6 DE MAYO DE 2019, DEL VICECONSEJERO DE CULTURA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO DE CAMPO DE LA ESTADÍSTICA DE "FINANCIACIÓN Y GASTO PÚBLICO EN CULTURA" OBSERVATORIO VASCO DE LA CULTURA -CAE 2018- (K-06/2019)

Erreferentziatzeko espedientea ikusi eta aztertu da. Bertan, indarrean dagoen legediak xedatzen dituen dokumentuak jaso dira. Espedientea Sektore Publikoaren Kontratuei buruzko azaroaren 8ko 9/2017 Legearen (aurrerantzean, SPKL) 156. artikuluan araututako prozedura irekiaren bitartez bideratu da, honako hauek oinarri hartuta:

Visto y examinado el expediente de referencia, en el que constan los documentos que dispone la legislación vigente que se ha sustanciado a través del procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y sobre la base de los siguientes

AURREKARIAK

ANTECEDENTES DE HECHO

LEHENENGOA.- Kultura sailburuordeak 2019ko otsailaren 19an emandako ebazpenaren bidez, izenburuan zehaztutako kontratazioa (K-06/2019 espedientea) arautzen duten administrazio-baldintza partikularren plegua eta preskripzio teknikoaren plegua onartu ziren, eta esleitzeko prozedura irekitzea agindu zen.

PRIMERO. - Mediante Resolución de 19 de febrero de 2019, del Viceconsejero de Cultura se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación referida en el encabezamiento (expediente K-06/2019), y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

BIGARRENA.- Lizitazioa administrazio honen Kontratatuzailearen Profilean argitaratu zen 2019ko otsailaren 20an.

SEGUNDO. - Que dicha licitación fue publicada en el Perfil del Contratante el día 20 de febrero de 2019.

HIRUGARRENA.- Erreferentziatzeko espedienterako, telematikoki, lizitazio elektronikoko sisteman, eta ezarritako epearen barruan, honako enpresa hauen eskaintzak jaso ziren:

TERCERO. - Que para el expediente de referencia se recibieron por vía telemática, en el sistema de licitación electrónica, dentro del plazo establecido para ello, las ofertas de las siguientes empresas:

DEPHIMATICA, S.L

SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL DESARROLLO
COMUNITARIO, S. COOP. (SIADECO S. Coop. L)

LAUGARRENA.- 2019ko martxoaren 12ko bileran, Kontratazio Mahaiak A gutun-azalak ireki zituen.

Bi enpresek aurkeztutako dokumentazioa zuzentzeko errekerimendua zuzen bete ondoren, kontratazio-mahaiak biak onartu zituen lizitaziorako.

BOSTGARRENA.- 2019ko martxoaren 22an, Kontratazio Mahaiak "C" gutun-azalak ireki zituen. Gutun-azal horiek balio-iritzi baten arabera irizpideekin balioetsi beharreko eskaintza jasotzen zuten. Halaber, Mahaiak erabaki zuen aipatutako dokumentazioa kontratuaren zerbitzu sustatzaileari bidaltzea, zegokion balorazioa egin zezan.

SEIGARRENA.- Kontratazio Mahaiak, 2019ko apirilaren 4ko saioan, Kultura Sustatzeko Zuzendaritzak egindako txosten teknikoa aztertu eta onartu zuen balio-iritzi bat eskatzen zuten irizpideen arabera, SPKLren 157. artikuluan ezarri bezala -txostena ebazpen honi erantsi zaio-.

Bada, txostena oinarri hartuta, honako puntuazio hauek eman zitzaizkien lizitatzailerak aurkeztutako eskaintzei -zeinak saioan bertan publiko egin baitzen:

DEPHIMATICA, S.L 40 puntu
SIADECO S. Coop 49 puntu

ZAZPIGARRENA.- Saio berean, Kontratazio Mahaiak esleipen-irizpide objektiboekin zegozkien gutun-azalak ere ireki zituen («B» gutun-azalak); hau da, formulak automatikoki aplikatuz baloratu beharrekoak.

CUARTO. - Que, en sesión de fecha de 12 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre A.

Tras cumplimentar correctamente ambas empresas el requerimiento para subsanar la documentación presentada, la Mesa de Contratación las admitió a licitación.

QUINTO. -Que con fecha 22 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres "C" que contenían la parte de la oferta que debía valorarse conforme a los criterios que requieren un juicio de valor. Asimismo, la Mesa acordó remitir dicha documentación al servicio promotor del contrato para efectuar la valoración correspondiente.

SEXTO. - En sesión de la Mesa de Contratación de 4 de abril de 2019, se procedió a examinar y aprobar el informe técnico de la Dirección de Promoción de la Cultura en relación a los criterios cuya aplicación requerían un juicio de valor, tal y como viene establecido en el artículo 157 de la LCSP -se anexa a la presente resolución como motivación de la misma-.

Las puntuaciones otorgadas a las licitadoras, que se hicieron públicas en el mismo acto, fueron las siguientes:

SÉPTIMO.- Que, en la misma sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres correspondientes a criterios objetivos de adjudicación (sobres "B"), valorable mediante la aplicación automática de fórmulas.



Era berean, Kontratazio-Mahaiak lizitadoreek aurkeztutako proposamenak ebaluatu eta sailkatuko zituen, administrazio-baldintza partikularren pleguan ezarritako irizpideen arabera.

Igualmente, la Mesa de Contratación procedió a valorar y clasificar las propuestas presentadas por las licitadoras conforme los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ZORTZIGARRENA.- Irizpide horien arabera, lizitadoreen puntuazioa –guztira-, honako hau izan zen:

OCTAVO.- Que con arreglo a dichos criterios, la puntuación total obtenida por las licitadoras fue la siguiente:

LIZITADOREA LICITADORA	IRIZPIDEA BALIOSTEKO METODOAREN AZALPENA CRITERIOS JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS/FÓRMULAK APLIKATUZ AUTOMATIKAKI EBALUATU DIREN IRIZPIDEAK		TOTAL
SIADeco, S. Coop	49,00	45,98		94,98
DEPHIMATICA, SL	40,00	49,20		89,20

BEDERATZIGARRENA.- Eskaintza balioetsi ostean, kontratazio-mahaiak kontratua SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, S. COOP. (SIADeco S. Coop. L) enpresari esleitzea proposatu zion Kontratazio Organo honi. Izan ere, enpresa horren eskaintza ekonomikoa eta teknikoa pleguetan eskatutako baldintza guztiak betetzen ditu, eta, gainera, esleipen-irizpideak aplikatuta puntuazio handiena lortu duen eskaintza ere bada. Esleipen-proposamena 2019ko apirilaren 8an onartu zuen Kontratazio Organo honek.

NOVENO. – Que, tras valorar las ofertas, la Mesa de Contratación acordó proponer a éste Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, S. COOP. (SIADeco S. Coop. L) por entender que su oferta económica y técnica cumple en su integridad con lo exigido en los pliegos, siendo la que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. Dicha propuesta de adjudicación fue aceptada por el Órgano de Contratación el 8 de abril de 2019.

HAMARGARRENA.- Proposatu den enpresa Euskadiko Autonomia Erkidegoaren Lizitatzailer eta Enpresa Sailkatuen Erregistroan inskribatuta zegoen eskaintzak aurkezteko azken egunean. Inskripzio horretatik ondorioztatzen da enpresak kontratatzeko ahalmena duela, proposamena sinatzen duen pertsonak eskaintza egiteko ahalorde askietsia duela, enpresa ez dagoela kontratatzeko debeku egoeran eta zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekiko ordainketak egunean dituela. Modu berean, ziurtatu da lizitadorea sailkatuta dagoela –L taldea, 03 Azpitaldea, D Kategoria-.

DÉCIMO. - Que la empresa propuesta se hallaba inscrita en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la fecha final de presentación de ofertas. De dicha inscripción se desprende que la persona que suscribe la oferta tiene poder bastante para ello, que la empresa no concurre en ninguna prohibición de contratar y que se halla al corriente de los pagos y obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social. Asimismo, se certifica que se la licitadora se encuentra clasificada en el Grupo L, Subgrupo 03, Categoría D.

HAMAIKAGARRENA.- 2019ko apirilaren 12an, errekerimendua egin zitzaion SIADECO S. Coop. L enpresari, hamar egun baliouduneko epean - errekerimendua jaso eta hurrengo egunetik aurrera hasita- behin betiko bermea eratu izana ziurtatzen duen frogagiria aurkez zitzan.

HAMABIGARRENA. - Lizitadoreak behin betiko bermea jarri du (3.720 euro). Horretarako, 2019ko apirilaren 26an, Euskadiko Diruzaintza Orokorrean zainpean utzi zuen dagokion kreditua kontratutik eratorritako obligazioei aurre egiteko, 19011012012212389945136013 G aurrekontu-partidaren kontura.

UNDÉCIMO. - Que con fecha 12 de abril de 2019, se requirió a SIADECO S. Coop. L, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el correspondiente requerimiento, aportara el justificante de haber constituido la garantía definitiva.

DUODÉCIMO. - Que la licitadora ha constituido la garantía definitiva por importe de 3.720 euros, consignando para ello en la Tesorería General del País Vasco, el 26 de abril de 2019, el correspondiente crédito para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 19011012012212389945136013 G.

ZUZENBIDEKO OINARRIAK

I.- Azaroaren 8ko Sektore Publikoko Kontratuei buruzko 9/2017 Legeak, Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2014ko otsailaren 26ko 2014/23/EB eta 2014/24/EB Zuzentarauak Espainiako ordenamendu juridikora ekartzen dituenak, kontratu-esleipenari buruz xedatzen duena kontuan hartu da (150.3 artikulua).

II.- Kultura eta Hizkuntza Politika Sailaren egitura organikoari buruzko apirilaren 11ko 82/2017 Dekretuaren 5.4 artikulua kontratazio arloan emandako eskumenak ikusita, eta baldintza-agiriak, espedienteko dokumentazioa, aipatutako xedapenak eta espediente honi aplikatzen zaizkion gainerako xedapen orokorrak ikusi ondoren,

EBATZI DUT:

LEHENENGOA.- Esleitzea, Kulturaren Euskal Behatokiaren baitako “Gastu eta Finantzaketa Publikoa Kulturari” estatistika gauzatzeko landa-lanak burutzeko (EAE

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Visto lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la adjudicación de los contratos.

II.- Visto el artículo 5.4 del Decreto 82/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Política Lingüística, que me atribuye funciones en materia de contratación, así como los pliegos, la documentación obrante en el expediente, disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de servicios para la realización de trabajo de campo de la estadística de “Financiación y Gasto Público en Cultura” Observatorio



2018) zerbitzu-kontratua SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, S. COOP. (SIADeco S. Coop. L) - CIF F20031365-, egindako proposamen teknikoaren eta ekonomikoaren arabera:

Vasco de la Cultura (CAE 2018) a la empresa SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, S. COOP. (SIADeco S. Coop. L) -CIF F20031365-, conforme la oferta técnica y económica realizada:

ESKAINZA EKONOMIKOA (€) (BEZa gabe) OFERTA ECONÓMICA (€) (sin iva)	BEZa (%21) IVA (21%)	GUZTIRA TOTAL
74.400	15.624	90.024

% CUESTIONARIOS CUMPLIMENTADOS Y ACEPTADOS GALDE SORTA BETE ETA ONARTUEN %	% CUESTIONARIOS IN SITU IN SITU BETETAKO GALDE-SORTEN %	LAGINA MUESTRA
100	10	80

BIGARRENA.- Lana gauzatzeko epea 6 hilabetekoa izango da, kontratua sinatuko den egunetik hasita.

SEGUNDO. - El plazo de ejecución será de 6 meses desde la firma del contrato.

HIRUGARRENA.- Ebazpen hau interesdunei jakinarazi behar zaie eta Kontratazio Organo honen Kontratatzailearen Profileen argitaratu beharko da (www.euskadi.net), SPKLren 151.1 artikuluaarekin bat.

TERCERO.- Procédase a la notificación de la presente resolución a los interesados y a su publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación (www.euskadi.net), de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP.

LAUGARRENA. - SPKLren 153.3 artikuluaaren arabera, kontratua gehienez ere hamabost egun balioduneko epean formalizatu beharko da, lizitatzaillei eta hautagaiei adjudikazioaren jakinarazpena egiten zaien egunaren ondorengotik kontatzen hasita.

CUARTO. - Conforme al artículo 153.3 de la LCSP la formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

BOSGARRENA. - Administrazio-bidea amaitzen duen ebazpen honen aurka honako errekurtsio hauek jar daitezke:

QUINTO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- Nahi izanez gero, berraztertzeke errekurtsio jar daiteke urriaren 1eko 39/2015 Legearen (Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearena) 123. artikuluan eta hurrengoetan xedatutakoaren arabera,
- Con carácter potestativo, recurso de reposición regulado en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante este

organo honen aurrean, hilabeteko epean, egintza hau jakinarazi edo argitaratu hurrengo egunetik hasita.

Errekurtsoa ebazte eta jakinarazteko epea, gehienez, hilabetekoa izango da. Epe horretan ebatzi ezean, errekurtsioa ezetsia izan dela ulertu ahalko da.

- Edo, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa aurkez daiteke Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiaren Administrazioarekiko Auzien Salan, bi hilabeteko epean, egintza jakinarazi edo argitaratu hurrengo egunetik hasita, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legean xedaturikoaren arabera.

Dena dela, egoki iritzitako beste edozein errekurtsio aurkez daiteke.

Gasteiz, 2019ko maiatzaren 6a

mismo Órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acto.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, el recurso se podrá entender desestimado.

- O recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Vitoria, a 6 de mayo de 2019

KULTURA SAILBURUORDEA
VICECONSEJERO DE CULTURA
Jose Ángel María Muñoz Otaegi



Informe técnico y propuesta de adjudicación de la Dirección de Promoción de la Cultura del expediente cuyo objeto es la realización de los trabajos de campo de la estadística de “Financiación y Gasto Público en Cultura 2018” (Expediente nº K-06/2019).

I. Criterios de Adjudicación.

1.- Criterios cualitativos:

A.- Calidad técnica de la oferta (0-49 puntos)

Se valorará en su conjunto el enfoque metodológico e idoneidad de las tareas contempladas y los requisitos exigidos en el pliego de bases técnicas.

Dichos criterios se valorarán con el siguiente peso:

- 1. Metodología y fases de trabajo (0-15 puntos)**
- 2. Alcance del proyecto (0-8 puntos)**
- 3. Planificación y calendario de trabajo (0-5 puntos)**
- 4. Nivel de concreción de las tareas (0-7 puntos)**
- 5. Mecanismos de control y depuración de los datos (0-7 puntos)**
- 6. Procedimientos de garantía de calidad de las tareas y de los resultados a generar (0-7 puntos)**

II. Valoración de la propuesta: SIADECO.

Metodología y fases de trabajo:

La propuesta presentada recoge el objetivo del proyecto con una síntesis de las características técnicas y del proceso de la operación, el alcance de la operación estadística y el nivel de articulación incluyendo una lista completa de los municipios de nivel censal y de los organismos autónomos y el procedimiento para la selección de una muestra significativa de municipios de menos de 5.000 habitantes, el enfoque metodológico con los requisitos básicos de la información, el tipo de información a recopilar, tratar y analizar desde al menos cinco perspectivas o niveles de análisis y los criterios para la desagregación de la información así como el procedimiento para la consolidación del gasto, las fases previas al trabajo de campo y las distintas fases del desarrollo del trabajo de campo, las tareas para el control de calidad del trabajo de campo y su validación, la grabación y validación informática de la información obtenida con referencia expresa al tratamiento de la "no respuesta", propuesta para el análisis de la información cualitativa y explotación estadística de los datos cuantitativos, el análisis individualizado en cada entidad adaptado a sus características específicas, la evaluación del trabajo de campo, preparación de informes y entrega de bases de datos, el cronograma, los recursos tanto humanos como materiales y el organigrama de trabajo.

Las fases previas al desarrollo del trabajo de campo, tanto la propuesta para la constitución de la comisión técnica de seguimiento (composición y función) como el diseño y planificación del proceso del trabajo, permiten un abordaje completo y coordinado de todas las tareas programadas. Se propone la individualización de los cuestionarios según las diversas entidades, lo que facilita la labor de la persona informante. Así mismo, se plantea un mix de intervenciones para la fase de comunicación, previo a la recogida de información, mecanismos de aproximación que favorecen un planteamiento proactivo de los representantes de las fuentes de información. Se recoge además un procedimiento para la elaboración del dossier metodológico, para la selección y organización del personal de encuestación y, por último, de recopilación de datos de contraste.

La propuesta describe las fases para el desarrollo del trabajo de campo, la propuesta para los ayuntamientos con dificultades especiales para obtener y elaborar la información solicitada, así como el procedimiento a seguir para el

caso de sustitución de los ayuntamientos titulares y el número de contactos y visitas mínimas establecidas.

Se recoge que todos los soportes se diseñaran en euskera y en castellano, así como que todos los informes se entregarán en los dos idiomas oficiales de la CAE. Para ello se asevera que la *“totalidad de las personas que conforman el equipo de trabajo de Siadeco, están capacitadas para desarrollar las distintas tareas y fases del trabajo en cualquiera de los dos idiomas de la CAPV, es decir, indistintamente en euskera y castellano”*.

Asimismo, se incluyen dos modelos distintos de cuestionario -diferenciando específicamente el destinado a organismos autónomos, sociedades públicas y fundaciones- ajustados al tipo de información a recoger en cada caso.

Alcance del proyecto:

Se definen de forma clara y concisa tanto el conjunto del proyecto como los dos niveles en que se articula la operativa: censal y muestral. Para este segundo nivel se especifica el procedimiento para la selección de la muestra en los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes. Se considera garantizado que se cumpla con el objetivo final en toda su extensión.

Planificación y calendario de trabajo:

La planificación propuesta comienza con una definición del proyecto que sienta las bases para la planificación, ejecución y control del mismo. Se establecen unos objetivos precisos con la consiguiente asignación de los recursos necesarios para llevarlos a cabo. Se especifica el plan de trabajo para el desarrollo de todas las fases, el tiempo establecido para cada una de ellas, el organigrama de trabajo -con las funciones a desarrollar por parte de cada participante en el proyecto- y la articulación propuesta entre fases y participantes.

La planificación propuesta se visualiza en un cronograma con detalle mensual de los plazos de ejecución previstos para cada una de las 15 fases así como para el conjunto del proyecto (6 meses). Se transcriben en plazos los procesos y tareas a llevar a cabo para lograr los objetivos, estableciendo visualmente los tiempos entre las diferentes tareas.

El organigrama de trabajo propuesto detalla los equipos en función de las labores a desarrollar, especificando perfiles y número de personas que van a



intervenir en cada caso. Esta organización permite integrar de manera ordenada y funcional objetivos y tareas (se aportan perfiles, cualificación profesional y CVs).

Nivel de concreción de las tareas:

Presentan la descripción pormenorizada de las tareas a llevar a cabo en cada una de las fases.

Se inicia con la descripción de las tareas previas al trabajo de campo entre las que se plantea la constitución de una comisión técnica, diseño y planificación del proceso de trabajo a desarrollar. Se recoge la elaboración del dossier metodológico que consiste fundamentalmente en el universo, las unidades muestrales, los cuestionarios, las fases de trabajo, la base de datos y la consolidación. Asimismo, se establece el procedimiento de selección y organización del personal de campo, incluyendo la formación del mismo. Se termina este apartado con la recopilación de información de diversas fuentes para contrastarlo con los datos recogidos en campo).

En la fase de desarrollo del trabajo de campo propiamente dicho se incluyen todos los aspectos de la comunicación, la relación telefónica, las visitas presenciales así como el procedimiento a seguir para la sustitución de ayuntamientos titulares.

La fase de control de calidad y validación incluye el control e inspección de la recogida de información, la depuración y la validación, todo ello mediante los correspondientes procedimientos. En cuanto a la grabación y validación informática de la información obtenida se recoge el proceso de grabación, estructuración, base de datos relacional diseñada al efecto, tratamiento de la no respuesta, controles de rango y coherencia. Se recoge, además, el análisis de información cualitativa y explotación de datos cuantitativos; validación de los datos de cada entidad y evaluación del trabajo de campo. Termina esta descripción con la preparación de informes de resultados, entrega de bases de datos y otros soportes. Por último, se describen pormenorizadamente los principales entregables e informes varios.

Se destaca en la propuesta el tratamiento de la "no-respuesta", para lo que se establece un procedimiento de imputación basado en el empleo de IBM SPSS Missing Values. Por último, hay que señalar los sistemas de detección e imputación de valores erróneos, para los que se basan en los "*principios de*

parsimonia (cambiar el menor número de variables para corregir un error) y el respeto a las distribuciones marginales y conjuntas de las variables”.

Mecanismos de control y depuración de datos:

Para asegurar la calidad del trabajo de campo se detallan tanto los diferentes aspectos de la formación como cada uno de los aspectos a inspeccionar en los trabajos de recogida de información. En la formación, se refieren las reuniones entre los responsables y el personal de encuestación con el objeto de adoptar criterios homogéneos en la cumplimentación del cuestionario. Entre los aspectos a auditar destaca la inspección, por parte de los responsables, del total de encuestas que realice cada uno de los/las encuestadores/as, especificando los aspectos objeto de inspección.

Las tareas de inspección propuestas, los mecanismos de control-inspección y los aspectos a inspeccionar; así como los métodos de grabación paralela de los datos con las reglas de validación tienen por finalidad asegurar la calidad del trabajo de campo. Por último se menciona un *“Diario de Campo o libro de Protocolo en el que se facilita la historia natural del desarrollo del trabajo”*.

Tanto en la validación del trabajo de campo como en la de grabación y en la explotación se incluyen mecanismos de control para la validación de los datos. Estas validaciones incluyen depuraciones manuales, rangos intravariabes y reglas de consistencia intervariables. Por otra parte, se propone realizar la validación de forma paralela al proceso de recogida de información, evitando de esta forma que se produzca una acumulación de errores y cuestionarios pendientes de revisión para la fase final de la recogida de información.

En cuanto al análisis y explotación de la información se destaca la propuesta de análisis de la información cualitativa proporcionada por los informantes de cara a analizar e interpretar la información cuantitativa obtenida.

Procedimientos de garantía de calidad de las tareas y de los resultados a generar:

Es el grupo de trabajo de encuestación el responsable de valorar cualitativamente la información de las fuentes, la validación informática (controles de rango y coherencia), el diario de campo o libro de protocolo y el informe cualitativo sobre el proceso de recogida de información y las incidencias en relación a las entidades participantes la calidad y evaluación del campo. Así mismo, la elaboración del informe de resultados final, bases de



datos de los resultados, el informe con los principales resultados tanto cuantitativos como cualitativos, el informe sobre la consolidación de organismos autónomos, así como la consolidación del gasto en origen y destino, y las fichas individualizadas para cada fuente de información quedan garantizados mediante los mecanismos de coordinación interna y externa desplegados.

El resultado es un proceso con claves metodológicas y operativas que se adecuan a los objetivos y alcance que persigue la prestación. El alcance del proyecto garantiza la consecución de los objetivos; las tareas propuestas, los recursos y el calendario de trabajo se ajustan a los objetivos y alcance que persigue la prestación. Tanto los mecanismos para el control y depuración de los datos recogidos así como la propuesta para la explotación de los datos estadísticos se estiman óptimos. Así mismo, los procedimientos de garantía de calidad de los trabajos, la comunicación periódica y el organigrama resuelven adecuadamente la organización de los trabajos asegurando la correcta elaboración de los informes de resultados y bases de datos. Por último, el calendario de trabajo se acomoda a los plazos requeridos.

Así pues, a la oferta técnica presentada por **SIADeco** desde el punto de vista de sus características, desarrollo conceptual, enfoque propuesto, concreción, procedimientos de garantía y de los resultados a generar, y teniendo en consideración tanto su idoneidad, calidad como integridad, se le asigna la siguiente puntuación:

Metodología y fases de trabajo: 15 puntos.

Alcance del proyecto: 8 puntos.

Planificación y calendario de trabajo: 5 puntos.

Nivel de concreción de las tareas: 7.

Mecanismos de control y depuración de los datos: 7 puntos.

Procedimientos de garantía de calidad de las tareas y de los resultados a generar: 7 puntos.

Puntuación total: 49,00 puntos.

II. Valoración de la propuesta: DEPHIMATICA.

Metodología y fases de trabajo:

En la propuesta metodológica presentada se remarca como clave la importancia de la localización del informante adecuado ya que en la mayoría de los casos interviene mas de un agente en el área de estudio. Se detalla que se hará un seguimiento individualizado de los contactos y citas concertadas. Para garantizar la validez de la información recogida se plantea, al objeto de la depuración/validación, disponer de datos históricos de anteriores ediciones de la encuesta para poder establecer controles de validación interanuales. Así mismo, se destaca otro aspecto fundamental como es el proceso de consolidación para evitar dobles contabilidades. Se recoge también el sistema informático propuesto para la gestión individualizada de cada unidad muestral, basándose en un sistema multicanal, con hoja de ruta electrónica y página web de seguimiento en tiempo real. Por último se hace mención a la formación en dos periodos, una formación inicial y una formación continua semanal.

En cuanto a la operativa, se recogen 3 fases de trabajo netamente definidas: trabajos previos, trabajo de campo y entregas al Observatorio.

Destacan la cooperación con el Observatorio desde los inicios de la operación con reunión inicial y aprobación de la propuesta muestral. Asimismo, se plantea la personalización de los materiales de campo con aprobación del Observatorio, el desarrollo y adaptación de las aplicaciones informáticas de gestión de la operación, los controles de calidad y seguridad y el desarrollo de una página para el seguimiento en tiempo real de los trabajos. Asimismo, se diferencia una formación diferenciada para teleoperadores, entrevistadores presenciales y equipo de especialistas de validación/depuración. Se especifican los sucesivos controles de calidad de llamadas, reenvíos, grabaciones y validaciones. Por último en lo referente a la entrega de la documentación se recogen las bases de datos, tablas, documentos, informes y fichas requeridas en el pliego de cláusulas técnicas.

La propuesta metodológica en 3 fases se considera apropiada en su conjunto, si bien falta definir las causas de sustitución de los ayuntamientos de la muestra titular, así como el número de contactos y visitas mínimas prescritas para proceder a dicha sustitución. Se debe remarcar en este punto del informe que no se solicita una relación de los ayuntamientos sustitutos seleccionados,

dato que aquí no procede, sino que se considera un dato relevante el procedimiento a seguir para la sustitución de ayuntamientos titulares.

Por último, no se especifica nada en lo relativo a la presentación de toda la documentación en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca. Únicamente se hace referencia a que *“los teleoperadores y agentes de campo y los integrantes del equipo de validación, cabe señalar que son conocedores de euskera y castellano, por lo que podrán comunicarse con los informantes en la lengua demandada por éstos”*. No se informa, asimismo, si se dispone de todos los soportes en las dos lenguas para facilitar la comunicación.

Alcance del proyecto:

Se define con precisión el objeto y alcance del proyecto, así como los dos métodos de investigación requeridos, censal y muestral. Se recoge también el procedimiento de la selección nominal de los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes. Se especifica que la información de partida será el propio sistema contable público en su fase de obligaciones reconocidas. Se considera garantizado que se cumpla el objetivo final en toda su extensión.

Planificación y calendario de trabajo:

Se presenta un organigrama con los recursos humanos destinados al proyecto en función de las distintas tareas y funciones. Se detallan perfiles de puestos y número de personas de cada categoría, si bien se echa en falta mayor concreción. Asimismo, se explicita un plan de formación del personal pormenorizado y completo.

Se propone un calendario de trabajo mediante un cronograma que detalla exhaustiva y mensualmente (6 meses) todas las labores a realizar. El detallado cronograma recoge todas las tareas y su progresión a lo largo de las semanas y los meses, adaptándose a las prestaciones solicitadas.

Nivel de concreción de las tareas:

Se considera que en su conjunto las tareas se encuentran correctamente definidas. Se presenta una introducción sobre todo el procedimiento informático, un completo y prolífico flujograma de gestión de la encuesta y una relación de los perfiles en relación a los distintos módulos planteados. A

continuación se relacionan las tareas de la fase preparatoria de los trabajos de campo y la fase de recogida de información. Ambas fases extensamente tratadas. En la fase de recogida de la información se incluyen un módulo de gestión de contactos, el módulo de validación de los cuestionarios, la hoja de ruta y, por último, el diagrama de flujos.

Se establecen en la propuesta presentada tres situaciones posibles: unidades en curso o pendientes de respuesta, unidades que han contestado y unidades con incidencias. Se especifican varias posible incidencias (fuera de ámbito, duplicada, ilocalizable y negativa) y no se concreta, como se ha expuesto, el número de contactos mínimo y el procedimiento de sustitución de las unidades de la muestra inicial que pudieran decaer en este proceso.

Carece de un tratamiento integral y verificable de la “no respuesta” ya que por esta vía pueden producirse sesgos significativos de estimación. De ahí la importancia de disponer y aplicar procedimientos de imputación verificables. Se habla en el documento de las unidades que pudieran contestar de forma incompleta, pero no se desarrolla este aspecto de forma convincente.

Mecanismos de control y depuración de datos:

Para garantizar la calidad de los datos se plantean dos procesos complementarios: un plan de validación para la depuración/validación individualizada de los cuestionarios y una depuración de la doble contabilización producida por el flujo de transferencias entre entidades participantes, el proceso denominado consolidación del gasto.

Para la depuración/validación se considera importante disponer de los principales datos de anteriores ejercicios de las unidades muestrales seleccionadas que se repitan (información que se estima debería proporcionar el Observatorio), al objeto de proceder a las comprobaciones interanuales. Este módulo de validación está integrado en la herramienta de gestión general. Se describe un recuento de controles pormenorizado y una validación final del 100% de los cuestionarios validados. El mismo se considera apropiado.

Por último, se detalla cual sería el procedimiento de depuración de la doble contabilidad para llegar a la consolidación del gasto. El procedimiento es válido y adecuado. Se considera que los procedimientos de control y depuración de datos garantizan la fiabilidad de la operación.

Procedimientos de garantía de calidad de las tareas y de los resultados a generar:

Se proponen múltiples controles de la calidad empezando por el control de calidad de los trabajos previos a la salida de campo. Se consideran, asimismo, esenciales los mecanismos de inspección de los aspectos relacionados con la cobertura y con el control de datos obtenidos. El primero de ellos se realiza mediante la valoración diaria de los partes de trabajo de campo, disponiendo de un conocimiento de la cobertura en todo momento. En el segundo procedimiento se detalla la metodología de seguimiento de las unidades pendientes, el control de la calidad de la grabación, control de la calidad de la depuración/validación y de la validación final, de la consolidación del gasto, de los registros declarados como incidencia, de los productos a entregar y del cumplimiento de la gestión de la seguridad de la información. Se consideran muy apropiados los procedimientos de garantía de la calidad de las tareas y de los resultados correspondientes.

En definitiva, se considera procedentes en general la metodología y las fases de trabajo planteadas, con excepciones como la falta de procedimiento de sustitución de la muestra titular en el caso de los ayuntamientos. El alcance del proyecto garantiza la consecución de los objetivos planteados. En cuanto a la planificación es coherente, si bien y en lo referente al equipo de trabajo y a la documentación en las dos lenguas oficiales falta mayor concreción. Las tareas están referidas con la salvedad de carencias como el tratamiento de la "no respuesta". Los mecanismos de control y depuración son precisos y adecuados y, por último, los procesos de control de la calidad garantizan que se cumplirán los procedimientos de trabajo establecidos y los resultados generados.

Así pues la oferta técnica presentada por **DEPHIMATICA** desde el punto de vista de sus características, alcance, desarrollo conceptual, grado de detalle de los trabajos a realizar, enfoque metodológico propuesto, procedimientos de garantía de calidad y de los resultados a generar tanto en su idoneidad, calidad e integridad, se le asigna la siguiente puntuación:

Metodología y fases de trabajo: 11 puntos.

Alcance del proyecto: 8 puntos.

Planificación y calendario de trabajo: 4 puntos.

Nivel de concreción de las tareas: 3.



Mecanismos de control y depuración de los datos: 7 puntos.

Procedimientos de garantía de calidad de las tareas y de los resultados a generar: 7 puntos.

Puntuación total: 40,00 puntos.

Vitoria-Gasteiz, 1 de abril de 2019

Mikel Etxeberria Agirresarobe
Kultura Plangintzarako arduraduna
Kultura Sustatzeko Zuzendaritza